



ACUERDOS

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

7 DICIEMBRE 2015

CD-EX-I-15-3-S

El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, IV y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracciones VII y XIII, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., aprobó por unanimidad de votos, la modificación al flujo de efectivo de recursos propios y la ampliación al techo de gasto derivado de la obtención de recursos autogenerados superiores a lo programado del presente ejercicio fiscal por: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos, 00/100 M.N.), debidamente ingresados en la caja del Centro. El uso y destino de los recursos deberá ajustarse a los criterios de gasto determinados en la tabla que acompaña este acuerdo. Se autoriza a la entidad a gestionar las adecuaciones presuetales que sean necesarias para el correcto registro y aplicación de los recursos, sujeto a lo establecido en los Artículos 19, fracción III, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10 y 99 de su Reglamento.

Concepto de Gasto	Monto
Aportación al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología	\$2,000,000.00
Total	\$2,000,000.00

CD-EX-I-15-4-S

El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 56, fracciones XII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales; así como las facultades contempladas en el artículo 31, fracción VI del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., aprobó por unanimidad de votos las modificaciones presupuestaria procedente de over-head y remanentes de proyectos, productos y/o

servicios que generaron ingresos autogenerados por \$4,365,408.00 (cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), para ser transferidos al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro, y que derivan de la venta de bienes y servicios, con el fin de pagar las participaciones en proyectos y el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos y de carácter institucional, lo que permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Centro, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se recomienda al Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. que, se atienda lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 100 y 214 de su Reglamento. En consecuencia el Centro deberá informar a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con bases en este acuerdo.